



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**UDAEOF16-560**

Bogotá, D. C., lunes, 07 de marzo de 2016

Doctores(as)  
**PRESIDENTES(AS)**  
Salas Administrativas  
Consejos Seccionales de la Judicatura

*Asunto: Ajuste al procedimiento estadístico – SIERJU, nuevo Acuerdo PSAA16-10476*

Estimados(as) Doctores(as):

La Sala Administrativa en la sesión del 24 de febrero, aprobó el ajuste al reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, mediante el Acuerdo PSAA16-10476 se acordó una etapa que se denominó “**Saneamiento de Información**” para la información reportada del año 2015, para lo cual se destinó el mes de marzo del presente año para su realización. Este período tiene el propósito de contar con información real de la carga laboral de todos los despachos del país, durante este periodo se deberá tener presente realizar:

1. Cada despacho de su jurisdicción deberá revisar la información reportada al SIERJU, para el año 2015, si presentan inconsistencias tales como: inventarios negativos, inventario inicial que no coincida con el inventario final del periodo anterior, periodos traslapados o duplicados, entre otras deberá solicitar a través del SIERJU B.I. el ajuste mediante la opción de novedad o incidencia, de conformidad con el procedimiento que han venido trabajando.
2. Tengan presente que deben realizar esta gestión en cada uno de los reportes, iniciando desde el más antiguo a la más reciente.
3. Es importante señalar que los despachos deben dirigir el correo al Administrador del SIERJU de la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional suministrando los siguientes datos: cédula del funcionario, código del despacho y descripción corta y clara del problema que se presenta, para que los administradores les puedan ayudar con mayor celeridad, o en su defecto con una llamada telefónica directamente.

Adjunto se envía el formato sugerido para el reporte de novedades por parte de los Despachos, el cual cuenta con los datos básicos para que su novedad sea atendida prontamente.

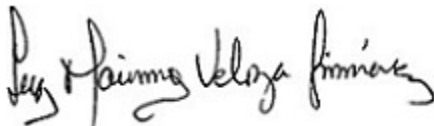
De conformidad con el Artículo 108 del Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014, por medio del cual se reglamentó el sistema de evaluación de servicios, se adelantaron procesos sistematizados de depuración estadística, para lo cual se corrió un proceso y se recalculó los inventarios a los reportes que no tuvieran novedad de cambio de inventario inicial y que los inventarios no fueran consecuentes, esto se llevó a cabo dado que al hacer la comprobación de la operación (inventario inicial + ingresos – egresos) no coincidía el inventario final.

Como una ayuda a esta labor, en el sitio FTP se encuentran los reportes preliminares de los consolidados y el listado con las inconsistencias detectadas para el último corte realizado para el año 2015.

En caso que le sea imposible al administrador seccional solucionarlo a través del aplicativo, esta novedad será escalada por el administrador directamente a Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, suministrando los datos básicos, a los correos [cchapara@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cchapara@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [gmorenor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gmorenor@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Quedamos atentos a su valiosa y oportuna colaboración.

Cordial saludo,



**LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ**  
Directora

Adjunto lo anunciado en formato Excel  
GEMR-CCHA